

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD

SANTA ROSA, 06 SEP 2021

VISTO:

La Disposición N° 731/20, y las Disposiciones N° 142/21 y N° 323/21 por las cuales se prorrogó hasta el 12 de mayo y hasta el 12 de agosto del corriente, respectivamente, el límite de guardias mensuales, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que todos los agentes de los Establecimientos Asistenciales dependiente de este Subsecretaria podran ser convocados a realizar hasta 30 guardias mensuales, no pudiendo superar las 25 guardias activas, por un período de tres meses;

Que la situación epidemiológica en la provincia por propagación de casos positivos continua en alerta.

Que las circunstancias extraordinarias originadas por la pandemia de coronavirus, exigen soluciones apropiadas para resolver las múltiples debilidades que deben afrontarse a diario.

Que en consecuencia corresponde prorrogar por tres meses más el límite de guardias mensuales establecido en la Disposición N° 157/20-SS, ampliando el cupo posible, para la organización más adecuada en la asistencia de la emergencia sanitaria.

Que el artículo 2° inciso 16 del DNU N° 260/20 faculta a la autoridad sanitaria a adoptar cualquier medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que es competencia del Ministerio de Salud atender los asuntos inherentes a la temática descripta, atento los artículos 4° inciso 10 y 21 inciso 14 y 21, Ley N° 3170;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1°: Prorrogase a partir del 13 de agosto de 2021 y por el término de tres meses, la medida establecido por Disposición N° 731/20, prorrogadas por Disposición N° 142/21 y N° 323/21 de esta Subsecretaria, por lo expuesto en los considerando precedentes.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a todos los establecimientos asistenciales de esta Subsecretaria y a las Zonas Sanitarias y al Centro de Sistematización de Datos (CESIDA). Publíquese.

DISPOSICIÓN N° 566



[Handwritten Signature]
DR. GUSTAVO VERA
SUBSECRETARIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD